



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 009- 2020 - MDP - T

Pocollay, 17 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 15 de julio del 2020. Donde se trató: Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40°, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, mediante Ordenanza N° 004-2020-MDP-T, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año Fiscal 2021, en el Distrito de Pocollay; el cual consta de tres (03) Títulos, tres (3) Capítulos, treinta y uno (31) Artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias, dos (02) anexos y su respectivo cronograma; que forman parte de la presente ordenanza.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020, se ha dispuesto la suspensión del proceso de presupuesto participativo, disponiendo que durante el año fiscal 2020, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o, en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en las cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;





"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 009- 2020 - MDP - T

Que, en este contexto, mediante Informe N° 476-2020-OPP-GM/MDP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda emitir ordenanza municipal para suspender durante el año 2020, la ejecución del cronograma de actividades establecidas para el Presupuesto Participativo del 2021 e incluir en la ordenanza, excepcionalmente que la priorización de proyectos, se realice en base a la participación del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Que, mediante Informe N° 228-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable, lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el sentido de emitir ordenanza municipal de suspensión durante el año 2020, la ejecución del cronograma de actividades establecidas para el Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2021, a fin de cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Central, a causa de la pandemia por el COVID-19, que viene aquejando a la sociedad.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA

LA SUSPENSIÓN DURANTE EL AÑO 2020, LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PARA EL AÑO FISCAL 2021

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER durante el año 2020, la ejecución del Cronograma de Actividades establecidas para el Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR excepcionalmente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, la priorización de proyectos, se realice en base a la participación del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GM
GSSL
OPP
OAF
SG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE